

Modalidad “IVA DIFERIDO”

Ley 28/2014 IVA

Referencia: ACAS

1) REQUISITOS para acogerse a esta modalidad

El sujeto pasivo del IVA (el importador) sea empresario o profesional que actúe como tal, que tribute en la Administración del Estado y tenga un periodo de declaración mensual. Tienen este plazo de declaración cualquiera de los siguientes operadores (empresas):

- A) Aquéllos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Impuesto hubiese excedido durante el año natural inmediato anterior de 6.010.121,04 euros (las grandes empresas)
- B) Aquéllos que hubiesen efectuado la adquisición de la totalidad o parte de un patrimonio empresarial o profesional a que se refiere el segundo párrafo del apartado uno del artículo 121 de la Ley del Impuesto, cuando la suma de su volumen de operaciones del año natural inmediato anterior y la del volumen de operaciones que hubiese efectuado en el mismo período el transmitente dicho patrimonio mediante la utilización del patrimonio transmitido hubiese excedido de 6.010.121,04 euros.
- C) Los comprendidos en el artículo 30 de este reglamento autorizados a solicitar la devolución del saldo existente a su favor al término de cada período de liquidación. Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación incluso en el caso de que no resulten cuotas a devolver a favor de los sujetos pasivos. Estos operadores son los inscritos en el REDEME (Registro devolución mensual de IVA)
- D) Los que apliquen el régimen especial del grupo de entidades que se regula en el capítulo IX del título IX de la Ley del Impuesto.

2) SOLICITUD de aplicación de IVA diferido:

La solicitud de aplicación de IVA diferido deberá realizarse mediante la presentación de la Declaración Censal, a través del **modelo 036**:

- **Durante el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto, para el resto de los años.**

- A) Una vez realizada esta opción resultará obligatorio para todas las importaciones realizadas en el año natural
- B) Es un sistema VOLUNTARIO, por lo que se podrá renunciar, en caso de hacerlo no podrá optarse nuevamente durante los 3 años siguientes

- En la Declaración Censal de comienzo de actividad (modelo 036).

	 Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	DECLARACIÓN CENSAL de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores	Pág. 1 Modelo 036
	Datos identificativos		
Espacio reservado para la etiqueta identificativa.		Espacio reservado para numeración por código de barras	
101	N.I.F.		
102	Apellidos y nombre o razón o denominación social		
1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN			
A) Alta			
110	<input type="checkbox"/>	Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)	
111	<input type="checkbox"/>	Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores	
B) Modificación			
120	<input type="checkbox"/>	Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional	

Casilla 131 – Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor añadido

B) Modificación	
120	<input type="checkbox"/> Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
121	<input type="checkbox"/> Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
122	<input type="checkbox"/> Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123	<input type="checkbox"/> Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124	<input type="checkbox"/> Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125	<input type="checkbox"/> Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
126	<input type="checkbox"/> Modificación datos representantes. (página 3)
127	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128	<input type="checkbox"/> Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129	<input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130	<input type="checkbox"/> Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
131	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133	<input type="checkbox"/> Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)

Casilla 530 – Opción, ingreso Cuotas IVA a la importación en la declaración liquidación

F) Ingreso IVA importación			
Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al período en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).			
530	<input checked="" type="checkbox"/> Opción	531	<input type="checkbox"/> Renuncia
		532	<input type="checkbox"/> Exclusión
		736	Fecha <input type="text"/>

3) DECLARACIÓN MENSUAL: MODELO 303/322

Los operadores (empresas) con derecho a aplicar el sistema de diferimiento del ingreso deberán consignar las cantidades liquidadas por la administración en la declaración-liquidación de IVA (modelo 303/ 322) del periodo en que se le notifica la deuda (en el caso del despacho esta notificación se produce en la fecha del levante). Por ejemplo, los DUAS efectuados en el mes de febrero deberán incluirse en el modelo 303/322 que se debe presentar del 1-20 del mes de marzo

NOTA IMPORTANTE: Si un operador(empresa) no incluye todas las cuotas de IVA de importación notificadas durante un mes en la declaración liquidación correspondiente a ese mes, las cantidades no incluidas pasarán directamente a periodo ejecutivo de cobro, así como la no consignación o la consignación incorrecta o incompleta en la autoliquidación, de la cuotas tributarias correspondientes a operaciones de importación liquidadas por la Administración puede constituir infracción tributaria y ser susceptible de sanción. Para evitar esto se ha creado un trámite en la web de la AEAT donde consultar las cuotas de IVA diferido correspondientes a cada periodo, así como el estado en que estas deudas se hallan



GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Sede Electrónica Inicio Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) Aduanas Presentación y despacho de declaraciones **ADUANAS. Importación**

Procedimiento **ADUANAS. Importación**

Trámites

- Presentación de declaraciones EDIFACT (individual y por lotes)
- Formulario simplificado [Ayuda](#)
- Consulta de declaraciones EDIFACT
- Anexar Documentación
- Consulta D.U.A.
- Consulta de Garantías de Importación
- Consulta de requerimientos de comercio exterior
- Consulta del estado de Despacho para MRN de Importación y Exportación
- Solicitud de Documento C-5
- Consulta de Documentos C-5
- Levante sin Papeles de Contenedores
- Levante sin Papeles de Graneles
- Presentar solicitud o comunicación
- Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- Consulta del IVA importación con diferimiento de pago**

Tipos de acceso

<input type="checkbox"/>	Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico
<input type="checkbox"/>	Con Cl@ve PIN (antiguo PIN24H)
<input type="checkbox"/>	Con número de referencia y/o casilla
<input type="checkbox"/>	Con otros sistemas de identificación

Casilla 32: Base Imponible cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes

Casilla 33: Cuota de IVA a liquidar

Casilla 77: IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de Ingreso

Resultado	
Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76
Suma de resultados ([46] + [58] + [76])	64
Atribuible a la Administración del Estado 65 <input type="text"/> %	66
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual. 68 <input type="text"/> euros	69
Resultado ([66] + [77] - [67] + [68])	69
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo	70
Resultado de la liquidación ([69] - [70])	71

4) VENTAJAS

- **No obligación de liquidar el IVA en el momento de la importación- Solamente aranceles**
- **Las cuotas de IVA se incluirán directamente en la liquidación mensual (donde se deduce el IVA) por lo que – Se ingresa y se deduce en la misma liquidación.**
- **No existe coste de la caución por el uso del AVAL en relación con el IVA de importación dado que no se liquida.**



NOATUM LOGISTICS SPAIN, S.A.U. - Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 46.141, Folio 12, Hoja B-63029, Inscripción 214, Fecha: 25-01-18
CIF: A-17000704 Domicilio Fiscal: C/ de la Mar Roja, 52-60 (Z.A.L.) - 08040 Barcelona (Spain)

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 LOPD y el Reg.(UE) 2016/679 RGPD, se informa al titular de los datos (cliente, proveedor y/o contacto), que éstos quedan incorporados en un fichero propiedad de las empresas de NOATUM MARITIME HOLDINGS, S.L.U. inscrito en la AGPD y que podrá ejercitar los derechos de transparencia, información, acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiendo un escrito a: Responsable de Seguridad, Pº de la Zona Franca, 111 - Torre Auditori 08038 Barcelona (Spain).

In accordance with Organic Law 15/1999 concerning Data Protection and Reg. (EU) 2016/679 (General Data Protection Regulation), the owner of the data (client, supplier and/or contact) is hereby informed that these data are included in a file owned by the companies of NOATUM MARITIME HOLDINGS, S.L.U., registered with the Spanish Data Protection Agency, and that the holder may exercise their rights to transparency, information, access, rectification, deletion and privacy, limitation of treatment, portability and opposition, by writing to: Responsable de Seguridad, Pº de la Zona Franca, 111 - Torre Auditori 08038 Barcelona (Spain).



ISO 9001 - ISO 14001
OHSAS 18001

